

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION,
QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Miguel Gonzalez Gomez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco la Union, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0042-2011 de fecha 04 enero del 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Francisco la Union, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar auditoria gubernamental de presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se constato en el periodo 2010, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal de San Francisco la Union, Reglon 262, por un monto de Q.79,250.84; en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de atención por parte del Director AFIM en implementar controles para el combustible consumido por la Municipalidad.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director AFIM para que proceda a establecer un sistema de control de combustible mediante Kardex de Inventarios (Autorizados por la contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible para los interesados autorizados por el jefe inmediato; a efecto de tener un control adecuado sobre el galonaje de combustible consumido.



Así mismo deberá comunicar a las demás unidades o personas que utilicen el mismo sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso.

Comentario de los Responsables

Segun oficio sin numero de fecha 27 de enero del 2011 emitido por el Director del AFIM indican lo siguiente: Se emite un vale por cada uso o comisión y en el se describe el tipo de actividad a realizar a si como el lugar en que se realizara la misma y estos cuentan con la debida autorización para su control respectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos vertidos por la administración no se respaldan con documentos de control interno sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39 numeral 18), para el Alcalde y Director AFIM por la cantidad de Q.2,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Los proyectos: Construcción línea de distribución del sistema de agua potable sector dos contrato 07-2010 de fecha 08 de abril del año 2010, monto con IVA Q.1,421,490.00; Escuela Primaria 3 aulas Canton Paxan, contrato 09-2010 de fecha 10 de agosto del 2010, monto con IVA Q.600,500.00; construcción de 193 conexiones domiciliarias del sistema de agua potable sector uno, contrato 03-2010, monto con IVA Q.237,197.00; Mejoramiento de camino rural detrás de la casa de Placido Paxtor, Barrio Xecorral, contrato 05-2010 fecha 10 de agosto del 2010, monto con IVA Q.292,000.00 ejecutados por la Municipalidad de San Francisco la Union, Quetzaltenango presento las siguientes deficiencias: la no publicación del contrato y acta de aprobación del contrato. Además de la falta de Actas de inicio



del proyecto, Actas de adjudicación de la comisión calificadora, actas de aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal, Actas de recepción y liquidación y su aprobación, Fianza de conservación de obras y saldos deudores, informes de avances físicos de la obra por parte del supervisor autorizando los pagos. (Cheques 2085, 2428, 2648, 2788, 2843, 2706, 2650, 2446, 2426, 2298, 2191, 1999, 1648, 2204, 2173, 2008, 1899). Así también se constata con la documentación evaluada, que el Secretario Municipal integró la Junta de Cotización y Adjudicación (Nombramiento improcedente).

Criterio

La Resolución número 100 de fecha 30 de marzo del 2004 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 08 establece un plazo de 72 horas después de la aprobación y firma del contrato para su publicación. El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 12, 33, 36, 55, 56, 57, 67 y 68; y el Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12 y 14. Hacen mención sobre la importancia del cumplimiento y su función de las actas de inicio, recepción de obras, nombramiento de las juntas de cotización y comisión de recepción de obras, resoluciones de las juntas de cotización y sus criterios de evaluación bajo que método sus publicaciones; en un proceso contratación de Obras; para alcanzar el desarrollo eficiente de la Administración Pública.

Causa

Falta de un control apropiado para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Responsable de la Tesorería Municipal. Además falta de atención por parte del Secretario Municipal en cuanto al conocimiento de los impedimentos para ser miembros de la Junta de Licitación y Cotización que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal a efecto de que este realice las publicaciones en el portal de Guatecompras establecidas en ley. Además de no nombrar al Secretario Municipal para que forme parte en la junta de cotización o licitación.



Comentario de los Responsables

Segun oficio sin numero de fecha 27 de enero del 2011 emitido por el Alcalde Municipal indica lo siguiente: Por tal razón y a mi entender la ausencia de algunos documentos en los expedientes de las obras mencionadas se deben a errores involuntarios de los encargados por ello se adjuntan las fotocopias de la documentación. En relación a la participación del secretario municipal local en la junta de cotización, se solicito a varias instituciones gubernamentales de nuestro municipio para que se le permitiera a algún empleado publico participar en la junta cotizadora ya que la ley lo permite pero en todas sus respuestas fueron negativas. Por esa razón se decidió que participara, pero de hecho no lo vemos improcedentes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el Secretario Municipal en el procedimiento de cotización y licitación forma parte del asunto ya que firma conjuntamente con el Alcalde Municipal varias actas; Además se determinó mediante nombramiento que es el encargado de publicar en Guatecompras. Libro de acta de sesiones ordinarias Acta 17-2008 de fecha 30 de abril del 2008. Libro de actas de sesiones extraordinarias numero 2 folio 199 y 200 acta 07-2008 de fecha 13 de marzo del 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 53,523.81, a cada uno

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad de San Francisco la Unión, Quetzaltenango; a la fecha de la auditoria no cumplieron con publicar el avance físico y financiero de las obras.

Criterio

El Decreto número 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del



gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo

Causa

Falta de interés por parte del Director Municipal de Planificación en publicar en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Director Municipal de Planificación para que éste publique los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 27 de enero del 2011 emitido por el Alcalde Municipal indica lo siguiente: Se que el departamento financiero mensualmente envía la información financiera de cada proyecto en ejecución al departamento de planificación municipal con el objetivo de que sea publicada en el sistema nacional de inversión pública y este a su vez nuevamente remite los reportes que genera este sistema a la DAFIM con el objetivo de agregarlos a cada expediente de obras con el fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación. Pero debido a un error involuntario los reportes no fueron colocados en los expedientes de cada proyecto. Por ellos se adjuntan las constancias que generadas por el sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que a la fecha de intervención de la auditoría en la revisión de dicho portal, no se encontró toda la información publicada, conforme



a la ejecución real de los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL GONZALEZ GOMEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	JUSTO CRISTINO GONZALEZ HUINAC	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	RODRIGO ALVARO GONZALEZ MATUL	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	EVERILDO PAXTOR GONZALEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	EMILIO GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	GREGORIO TOMAS CHAVEZ MATUL	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
7	ROBERTO PAXTOR VASQUEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
8	MARCO ANTONIO GOMEZ ESCALANTE	DIRECTOR AFIM	14/07/2010	31/12/2010
9	LEVI DAMIAN CASTILLO GOMEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	FLORENCIO ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,600.00		26,600.00	34,425.00	10,850.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,182.00	40000	80,182.00	211,583.95	12,388.75
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	99,000.00		99,000.00	349,655.50	135.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	155,150.00		155,150.00	168,241.25	10,099.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	5,600.00	20,600.00	138,761.26	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,138,850.00	370,124.51	1,508,974.51	1575584.72	9,640.20
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,671,950.00	4,000,824.90	9,672,774.90	9,476,630.15	570,612.80
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTI. FIN.	0	4,445,375.19	4,445,375.19	-	4,445,375.19
TOTAL:		7,146,732.00	8,861,924.60	16,008,656.60	11,954,881.83	5,059,101.69



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios personales	1,151,380.00	545,967.45	1,697,347.45	1,585,719.22	93
Servicios no personales	1,883,419.00	642,640.07	2,526,059.07	2,131,448.58	85
Materiales y suministros	334,460.00	1,304,333.88	1,638,793.88	1,345,790.29	85
Propiedad, planta, equipo e intangibles	3,634,067.00	6,321,683.20	9,955,750.20	8,090,392.17	82
Transferencias corrientes	143,406.00	1,000.00	144,406.00	56,649.55	40
Transferencias de capital	0.00	46,300.00	46,300.00	46,300.00	100
Servicios de la deuda pública y amortización pas.	0.00	0.00	0.00	0.00	-
	0	0.00	0.00	0	-
TOTAL:	7,146,732.00	8,861,924.60	16,008,656.60	13,256,299.81	85

